



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0283-2021-GADMCH
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI.

Lic. Walter Narváez Mancero

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
CHUNCHI**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en el artículo 225 numeral 2 considera parte del Sector Público a las entidades del régimen autónomo descentralizado; que, el artículo 251 del cuerpo normativo referido, reconoce a los Gobiernos Autónomos descentralizados; y, el artículo 253, determina la forma de integración del Concejo Cantonal.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que rige los destinos de la Administración Municipal, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 53 y siguientes reconoce la calidad de su Autonomía.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el Art. 227 de la constitución de la República del Ecuador, respecto a la Administración Pública, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el literal e) del Art. 77 de la Ley Orgánica de La Contraloría General del estado dispone como atribución y obligación de la Máxima Autoridad: "Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones"; y,

Que, el literal b) del artículo 60 del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización, dispone que es competencia de los alcaldes o alcaldesas ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva;

Que, en el artículo 25 Inciso 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: [El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el Plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. (...) Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. (...)];



Que, el art. 26 del Reglamento General ibídem, establece que: " el plan anual de contratación estará vinculado con los objetivos del plan anual nacional de desarrollo o de los planes regionales, provinciales locales, locales o institucionales y contendrá por lo menos la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el plan suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultorías a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el INCOP, establecerá el contenido del PAC que será publicado en el portal, con la finalidad de que dicha información no afecte al sigilo comercial y de estrategia necesaria para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades".

Que, el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador (Constitución), respecto de los recursos económicos, señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.";

Que, el artículo 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: "Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)";

Que, los artículos 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria.

Que, el artículo 255 del COOTAD establece que: "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...)";

Que, el COOTAD en el Artículo 256 manifiesta que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidads suficientes.

Que, mediante oficio No. 297-2021-DOP-GADMCH de fecha 30 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Manuel Yulán Director de Obra Públicas del GAD Municipal de Chunchi, con sumilla inserta de su Autoridad, en el que manifiesta "...Adjunto a la presente sírvase encontrar presupuesto referencial para la construcción de bordillo-cuneta en el sector de la LÍNEA DEL TREN Y EN LA PLAZA DE RASTRO, con la finalidad de encausar las aguas lluvias que se recogen en dichos sectores y evitar de que provoquen daños y una exagerada erosión por ser lugares que generan un riesgo en caso de que la época invernal sea fuerte..." "...En tal virtud Sr. Alcalde solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda se realice la asignación presupuestaria que corresponda, en virtud de que estos trabajos no han sido considerados dentro del presupuesto 2021...".

Que, con memorándum 260-2021-THGADMCH de fecha 30 de agosto de 2021, suscrito por la Abg. Kathya Chiriboga Jefe de Talento Humano del GAD Municipal de Chunchi, manifiesta "...en virtud de que la Abg. Mayra Procel, Procuradora Síndica, se encuentra haciendo uso de reposo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



presentado mediante certificado médico; motivo por el cual me permito disponer que subroge las funciones de mencionada funcionaria en el departamento de Sindicatura, de conformidad con el Art. 126 de la LOSEP. Dicho encargo regirá desde el día de hoy lunes 30 de agosto del 2021...".

Que, Con memorándum 259-2021-THGADMCH de fecha 26 de agosto de 2021, suscrito por la Abg. Kathya Chiriboga Jefe de Talento Humano del GAD Municipal de Chunchi, manifiesta "...en virtud de que el Dr. Hernán Aguirre Dávalos, Registrador de la Propiedad, hará uso de sus vacaciones que por Ley le corresponden; me permito disponerle que subroge las funciones de mencionado funcionario en el Registro de la Propiedad y Mercantil, de conformidad con el Art. 126 de la LOSEP. Dicho encargo regirá desde el día de hoy lunes 30 de agosto hasta el día martes 28 de septiembre del 2021...".

Que, mediante oficio No. 139-USO-GADMCH de fecha 20 de agosto de 2021, suscrito por la Md. Patricia Romero Médico de Seguridad y Salud Ocupacional del GAD Municipal de Chunchi, con sumilla inserta de su Autoridad "...Financiero proceder según corresponda...", con fecha de recepción de la Unidad Financiera 24/08/2021, solicita "...autorización de la reforma a la Certificación Presupuestaria N°485 por un valor de \$12.000 correspondiente a la ADQUISICION DE MATERIALES, EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL GADMCH QUE NO ESTAN CATALOGADAS que asciende a un valor de \$46.751,78 por lo que solicito se utilice las siguientes partidas presupuestarias contempladas dentro del presupuesto institucional para el Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional:

PARTIDA	DENOMINACION	SALDO POR DEVENGAR
5.3.01.06	Servicios de correo	\$50,00
5.3.02.04	Edición, impresión, reproducción y publicaciones	\$901,60
5.3.03.01	Pasajes al Interior	\$100,00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	\$263,78
5.3.08.05	Materiales de Aseo	\$133,44
5.3.08.12	Materiales Didácticos	\$150,00
5.3.08.19	Accesorios e insumos químicos, orgánicos	\$300,00
5.3.08.26	Dispositivos médicos de uso general	\$300,00
5.3.14.03	Mobiliarios	\$300,00
5.3.14.06	Herramientas y equipos menores	\$300,00
5.3.14.08	Bienes Artísticos y Culturales	\$150,00
5.3.14.09	Libros y colecciones	\$150,00
TOTAL		\$3,098,82

Lo que permitirá cubrir la BASICO en cuanto a equipos de protección personal por el lapso de 6 meses ya que con estas partidas el valor asciende a \$15,098.82, recordando que en el REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO Título 1 DISPOSICIONES GENERALES Art. 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.- Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán a toda actividad laboral y en todo centro de trabajo, teniendo como objetivo la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo y el mejoramiento del medio ambiente de trabajo. Y al Art. 11.- OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES.- Son obligaciones generales de los personeros de las entidades y empresa públicas y privadas, las siguientes: Numeral 5: Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios...".

Que, mediante oficio No. Of-ASRCD2021-0232 de fecha 16 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Santiago Pérez Asistente Técnico de Acción Social, Recreación, Cultura y Deportes del GAD Municipal de Chunchi, presenta "...alcance al Oficio: Of-ASRCD2021-0211 Chunchi, 22 de julio



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI**

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

de 2021 el presupuesto referencial de los bienes a comprar donde los valores se ajustarán a la certificación financiera, para el proyecto cursos vacacionales del presente año.

Cedula Presupuestaria				
Valor	partida	partida	Reforma	área
\$ 1.000,00	Espectáculos Culturales y Sociales	245/7.3.02.05.03	Símbolos cantonales (Eventos culturales y formales)	Uso Adecuado Del Tiempo Libre
\$ 440,00	Bienes artísticos y culturales	211/7.3.14.08		Uso Adecuado Del Tiempo Libre
\$ 289,00	Repuestos y accesorios	211/7.8.08.13	mobiliario	Uso Adecuado Del Tiempo Libre
\$ 500,00	Fomento al Deporte	245/7.8.01.08.04	implementos fomento al deporte	Uso Adecuado Del Tiempo Libre
\$ 400,00	Permiso de Salud	211/7.7.01.02.05		Uso Adecuado Del Tiempo Libre
\$ 500,00	Aporte Curso Vacacionales	211/7.8.01.08.19		Uso Adecuado Del Tiempo Libre
\$ 3.129,00	TOTAL..."			

Que, mediante oficio No. 259-2021-DOP-GADMCH de fecha 12 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Manuel Yulán Director de Obras Públicas del GAD Municipal de Chunchi, con sumilla inserta de su Autoridad "...Financiero proceder según corresponda...", con fecha de recepción de la Unidad Financiera 17/08/2021, en el que solicita "...Reforma al Presupuesto mediante traspaso de crédito de conformidad con el inciso primero del Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), con la finalidad de disminuir los valores existentes en la partida presupuestaria N.- 780103 denominada a Empresas Públicas se redistribuyan en las siguientes partidas presupuestarias conforme a la sugerencia realizada por la Jefe Financiera.

Partida presupuestaria N.- 750501.12 por un valor de \$ 9.971,82 proyecto para el MEJORAMIENTO DE LA CASA COMUNAL DE LAUNA GRANDE, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

- Partida presupuestaria N.- 750501.45 por un valor de \$ 3.055,64 proyecto para la CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y CONTRA PISO PARA EL SEGURO CAMPESINO EN TOCTEZININ, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.
- Partida presupuestaria N.- 750501.46 por un valor de \$ 5.916,45 proyecto para la CONSTRUCCIÓN DE LA COCINA EN LA CASA DE LA MUJER EN BACÚN, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.
- Partida presupuestaria N.- 750501.29 por in valor de \$ 9.428,12 proyecto para el MEJORAMIENTO DE DOS BLOQUES DE LOCALES EN EL MERCADO JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Por un valor total de \$28.372,02 dólares..."

Que, Con memorándum 220-2021-THGADMCH de fecha 05 de julio de 2021, suscrito por la Abg. Kathya Chiriboga Jefe de Talento Humano del GAD Municipal de Chunchi, manifiesta "...en virtud de que la Abg. Jenny Romero, se encuentra haciendo uso de sus vacaciones que por Ley le corresponden; me permito disponerle que a partir de la presente fecha hasta que la servidora se reintegre a sus labores, subrogue las funciones de mencionada funcionaria en la Unidad de Tránsito Municipal, de conformidad con el Art. 126 de la LOSEP..."

Que, mediante el Oficio No. JF-GADMCH-0548-2021, de fecha 03 de septiembre 2021, suscrito por la Ing. María Cruz Y. Jefe Financiero del GAD Municipal manifiesta que en virtud de la necesidad institucional presentada por los funcionarios Ing. Manuel Yulán, Abg. Kathya Chiriboga, Md. Patricia Romero, e Ing. Santiago Pérez en sus calidades de Director de Obras



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Públicas, Jefe de Talento Humano, Médico de Seguridad y Salud Ocupacional, Asistente Técnico de Acción Social, Recreación, Cultura y Deportes del GAD Municipal de Chunchi respectivamente, así como del hecho de que durante los meses de enero a julio de 2021, se han venido cancelando oportunamente los servicios básicos (energía eléctrica y telecomunicaciones), de los diferentes medidores y líneas telefónicas a nombre del GAD Municipal de Chunchi, sin embargo, revisados los saldos disponibles a la fecha, existe un déficit proyectado hasta diciembre 2021 de \$2.600,00 (dos mil seiscientos), en las partidas presupuestarias 7.3.01.04 Energía Eléctrica; y, 5.3.01.05 Telecomunicaciones, mismas que deben ser financiadas con la finalidad de evitar retrasos en la cancelación y por ende la suspensión de los servicios brindados por la Empresa Eléctrica Riobamba S.A. y Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P; y,

Como es de su conocimiento, cuatrimestralmente en caso de existir Remanentes por Actividades Mercantiles, se debe realizar la transferencia de recursos a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos – DINARDAP, en base los Informes Mensuales de Ingresos y Egresos emitidos por el Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Chunchi, es así que, durante el segundo cuatrimestre del año 2021, existe un remanente de \$206,54 (doscientos seis con 54/100 dólares), no obstante, el saldo disponible a la presente fecha, es insuficiente para cubrir mencionado valor, se solicita se autorice la reforma presupuestaria mediante traspasos de crédito, en base al inciso primero del art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Que, es necesario la modificación presupuestaria por traspaso de créditos dentro del mismo área, programa y subprograma o partida de que se toman los fondos que para el caso concreto corresponde a un valor de \$10.199,52 (diez mil ciento noventa y nueve con 52/100 dólares), a la partida presupuestaria 7.5.01.03.05 Construcción de Bordillos - Cunetas - Sector Línea Férrea y Plaza de Rastro; por un valor de \$4.117,74 (cuatro mil ciento diecisiete con 74/100 dólares) a las partidas presupuestarias 5.1.05.12 y 7.1.05.12 Subrogación; por un valor de \$2.059,04 (dos mil cincuenta y nueve con 04/100 dólares) a la partida presupuestaria 5.3.08.02 Vestuario, Lencería y Prendas de Protección; por un valor de \$2.664,00 (dos mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 dólares) a las partidas presupuestarias 7.3.14.08 Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios y 7.3.14.03 Mobiliarios; por un valor de \$28.372,03 (veinte y ocho mil trescientos setenta y dos con 03/100 dólares) a las partidas presupuestarias 7.5.05.01.12 Mejoramiento de la Casa Comunal de Launag Grande, 7.5.05.01.45 Construcción de la Cubierta y Contrapiso Seguro Campesino Toctezinin, 7.5.05.01.46 Construcción de la Cocina en la Casa de la Mujer en Bacún; y, 7.5.05.01.29 Mantenimiento Mercado De Joyagshi; por un valor de \$2.600,00 (dos mil seiscientos con 00/100 dólares) a las partidas presupuestarias 7.3.01.04 Energía Eléctrica; y, 5.3.01.05 Telecomunicaciones; y por un valor de \$500,00 (quinientos con 00/100 dólares) a la partida presupuestaria 5.8.04.07 Por Aplicación de Fondos Ajenos

Que, conforme sumilla inserta en el Oficio No. JF-GADMCH-0548-2021, de fecha 03 de septiembre del 2021, suscrito por la Ing. María Cruz Y. Jefe Financiero del GAD Municipal, el Lcdo. Walter Narváz Mancero alcalde del cantón Chunchi dispone se elabore la Resolución Administrativa correspondiente de MODIFICACIÓN presupuestaria en relación de los ítems de:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



- \$10.199,52 (diez mil ciento noventa y nueve con 52/100 dólares), a la partida presupuestaria 7.5.01.03.05 Construcción de Bordillos - Cunetas - Sector Línea Férrea y Plaza de Rastro;
- \$4.117,74 (cuatro mil ciento diecisiete con 74/100 dólares) a las partidas presupuestarias 5.1.05.12 y 7.1.05.12 Subrogación;
- \$2.059,04 (dos mil cincuenta y nueve con 04/100 dólares) a la partida presupuestaria 5.3.08.02 Vestuario, Lencería y Prendas de Protección;
- \$2.664,00 (dos mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 dólares) a las partidas presupuestarias 7.3.14.08 Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios y 7.3.14.03 Mobiliarios;
- \$28.372,03 (veinte y ocho mil trescientos setenta y dos con 03/100 dólares) a las partidas presupuestarias 7.5.05.01.12 Mejoramiento de la Casa Comunal de Launag Grande, 7.5.05.01.45 Construcción de la Cubierta y Contrapiso Seguro Campesino Toctezinin, 7.5.05.01.46 Construcción de la Cocina en la Casa de la Mujer en Bacún; y, 7.5.05.01.29 Mantenimiento Mercado De Joyagshi;
- \$2.600,00 (dos mil seiscientos con 00/100 dólares) a las partidas presupuestarias 7.3.01.04 Energía Eléctrica; y, 5.3.01.05 Telecomunicaciones; y por un valor de \$500,00 (quinientos con 00/100 dólares) a la partida presupuestaria 5.8.04.07 Por Aplicación de Fondos Ajenos.

Que, los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y demás leyes vinculadas para el efecto.

Que, es responsabilidad de la máxima autoridad Ejecutiva, velar por el correcto trámite a seguirse e ingresar la información respectiva al portal conforme mandato legal siendo necesario designar competencias y facultades a funcionarios relacionados a los procesos de contratación pública.

En uso de las atribuciones constitucionales y del Código Orgánico de Ordenamiento territorial y Descentralización vigente y más leyes conexas.

RESUELVE:

Art.1.- Autorizar la modificación PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHUNCHI, respecto del valor de:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



- \$10.199,52 (diez mil ciento noventa y nueve con 52/100 dólares), a la partida presupuestaria 7.5.01.03.05 Construcción de Bordillos - Cunetas - Sector Línea Férrea y Plaza de Rastro;
- \$4.117,74 (cuatro mil ciento diecisiete con 74/100 dólares) a las partidas presupuestarias 5.1.05.12 y 7.1.05.12 Subrogación;
- \$2.059,04 (dos mil cincuenta y nueve con 04/100 dólares) a la partida presupuestaria 5.3.08.02 Vestuario, Lencería y Prendas de Protección;
- \$2.664,00 (dos mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 dólares) a las partidas presupuestarias 7.3.14.08 Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios y 7.3.14.03 Mobiliarios;
- \$28.372,03 (veinte y ocho mil trescientos setenta y dos con 03/100 dólares) a las partidas presupuestarias 7.5.05.01.12 Mejoramiento de la Casa Comunal de Launag Grande, 7.5.05.01.45 Construcción de la Cubierta y Contrapiso Seguro Campesino Toctezinin, 7.5.05.01.46 Construcción de la Cocina en la Casa de la Mujer en Bacún; y, 7.5.05.01.29 Mantenimiento Mercado De Joyagshi;
- \$2.600,00 (dos mil seiscientos con 00/100 dólares) a las partidas presupuestarias 7.3.01.04 Energía Eléctrica; y, 5.3.01.05 Telecomunicaciones; y por un valor de \$500,00 (quinientos con 00/100 dólares) a la partida presupuestaria 5.8.04.07 Por Aplicación de Fondos Ajenos.

De conformidad al detalle del cuadro que se adjunta y que forma parte integrante de esta Resolución, mismo que ha sido, proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la jefatura Financiera del GAD Municipal de Chunchi.

Función	Subprograma	Partida Presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial	Trasposos de Crédito	
					Incremento	Reducción
3.2.3	3.- Gestión de Riesgos	7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	40.000,00		-10.199,52
3.2.3	3.- Gestión de Riesgos	7.5.01.03.05	Construcción de Bordillos - Cunetas - Sector Línea Férrea y Plaza de Rastro	0,00	10.199,52	
1.1.1	1.- Administración General	5.1.05.12	Subrogación	500,00	2.618,79	
1.1.1	1.- Administración General	5.3.01.06	Servicio de Correo	300,00		-150,00
1.1.1	1.- Administración General	5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	1.800,00		-200,00
1.1.1	1.- Administración General	5.3.02.46	Servicios de Identificación, Marcación, Autenticación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento y/o Trazabilidad	6.600,00		-145,20
1.1.1	1.- Administración General	5.3.07.01	Desarrollo de Sistemas Informáticos	3.000,00		-500,00
1.1.1	1.- Administración General	5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1.500,00		-201,42
1.1.1	1.- Administración General	5.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	800,00		-135,00
1.1.1	1.- Administración General	5.3.08.04	Materiales de Oficina	3.000,00		-100,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

1.1.1	1.- Administración General	5.3.08.05	Materiales de Aseo	4.500,00		-150,00
1.1.1	1.- Administración General	5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	6.000,00		-240,00
1.1.1	1.- Administración General	5.3.14.07	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	200,00		-200,00
1.1.1	1.- Administración General	8.4.01.03.01	Mobiliarios	6.000,00		-597,17
1.2.2	Subgrupo 2.- Registro De La Propiedad	5.1.05.12	Subrogación	0,00	1.039,37	
1.2.2	Subgrupo 2.- Registro De La Propiedad	5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	0,00		-75,60
1.2.2	Subgrupo 2.- Registro De La Propiedad	5.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	200,00		-100,00
1.2.2	Subgrupo 2.- Registro De La Propiedad	5.3.08.05	Materiales de Aseo	300,00		-200,00
1.2.2	Subgrupo 2.- Registro De La Propiedad	5.7.02.01.02	Seguros (Bienes)	800,00		-360,00
1.2.2	Subgrupo 2.- Registro De La Propiedad	8.4.01.03.01	Mobiliarios	1.500,00		-303,77
4.1.5	1.- Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial	7.1.05.12	Subrogación	0,00	459,58	
4.1.5	1.- Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	500,00		-459,58
1.1.3	Sub.- 3 Seguridad y Salud Ocupacional	5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2.000,00	2.059,04	
1.1.3	Sub.- 3 Seguridad y Salud Ocupacional	5.3.01.06	Servicio de Correo	50,00		-50,00
1.1.3	Sub.- 3 Seguridad y Salud Ocupacional	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	100,00		-96,60
1.1.3	Sub.- 3 Seguridad y Salud Ocupacional	5.3.03.01	Pasajes Al Interior	100,00		-100,00
1.1.3	Sub.- 3 Seguridad y Salud Ocupacional	5.3.08.04	Materiales de Oficina	450,00		-100,00
1.1.3	Sub.- 3 Seguridad y Salud Ocupacional	5.3.08.05	Materiales de Aseo	150,00		-62,44
1.1.3	Sub.- 3 Seguridad y Salud Ocupacional	5.3.08.12	Materiales Didácticos	150,00		-150,00
1.1.3	Sub.- 3 Seguridad y Salud Ocupacional	5.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	300,00		-300,00
1.1.3	Sub.- 3 Seguridad y Salud Ocupacional	5.3.08.26	Dispositivos Médicos de Uso General	300,00		-300,00
1.1.3	Sub.- 3 Seguridad y Salud Ocupacional	5.3.14.03	Mobiliarios	300,00		-300,00
1.1.3	Sub.- 3 Seguridad y Salud Ocupacional	5.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	300,00		-300,00
1.1.3	Sub.- 3 Seguridad y Salud Ocupacional	5.3.14.08	Bienes Artísticos y Culturales	150,00		-150,00
1.1.3	Sub.- 3 Seguridad y Salud Ocupacional	5.3.14.09	Libros y Colecciones	150,00		-150,00
2.4.5.06	Aporte Municipal Uso Adecuado del Tiempo Libre	7.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	0,00	1.500,00	
2.4.5.06	Aporte Municipal Uso Adecuado del Tiempo Libre	7.3.02.05.03	Espectáculos Culturales Y Sociales	1.000,00		-1.000,00
2.4.5.06	Aporte Municipal Uso Adecuado del Tiempo Libre	7.8.01.08.04	Fomento al Deporte	500,00		-500,00
2.1.1	Subprograma 1.- Educación Y Cultura	7.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	440,00	900,00	
2.1.1	Subprograma 1.- Educación Y Cultura	7.7.01.02.05	Permisos de Salud	400,00		-400,00
2.1.1	Subprograma 1.- Educación Y Cultura	7.8.01.08.68	Aporte Municipal a los Cursos Vacacionales	500,00		-500,00
2.1.1	Subprograma 1.- Educación Y Cultura	7.3.14.03	Mobiliarios	100,00	264,00	
2.1.1	Subprograma 1.- Educación Y Cultura	7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	289,00		-264,00
3.5.1	1.- Otros Servicios	7.5.05.01.12	Mejoramiento de la Casa	0,00	9.971,82	



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



	Comunales		Comunal de Launag Grande			
3.5.1	1.- Otros Servicios Comunales	7.5.05.01.45	Construcción de la Cubierta y Contrapiso Seguro Campesino Toctezinin	0,00	3.055,64	
3.5.1	1.- Otros Servicios Comunales	7.5.05.01.46	Construcción de la Cocina en la Casa de la Mujer en Bacún	0,00	5.916,45	
3.5.1	1.- Otros Servicios Comunales	7.5.05.01.29	Mantenimiento Mercado de Joyagshi	0,00	9.428,12	
3.5.1	1.- Otros Servicios Comunales	7.3.08.01	A Empresas Públicas	0,00		-28.372,03
2.1.1	Subprograma 1.- Educación Y Cultura	7.3.01.04	Energía Eléctrica	2.500,00	300,00	
2.1.1	Subprograma 1.- Educación Y Cultura	7.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	300,00		-300,00
2.4.3	Subg.3.- Otros Servicios Sociales	7.3.01.04	Energía Eléctrica	200,00	200,00	
2.4.3	Subg.3.- Otros Servicios Sociales	7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	400,00		-200,00
3.5.1	1.- Otros Servicios Comunales	7.3.01.04	Energía Eléctrica	800,00	250,00	
3.5.1	1.- Otros Servicios Comunales	7.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	2.000,00		-250,00
3.5.2	Subprograma 2.- Otros Servicios Comunales Mercados	7.3.01.04	Energía Eléctrica	800,00	500,00	
3.5.2	Subprograma 2.- Otros Servicios Comunales Mercados	7.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	1.000,00		-500,00
3.5.3	Subprograma 3.- Otros Servicios Comunales Cementerio	7.3.01.04	Energía Eléctrica	110,00	50,00	
3.5.3	Subprograma 3.- Otros Servicios Comunales Cementerio	7.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00		-50,00
3.5.4	Subprograma 4.- Otros Servicios Comunales Camal	7.3.01.04	Energía Eléctrica	2.500,00	800,00	
3.5.4	Subprograma 4.- Otros Servicios Comunales Camal	7.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	3.000,00		-800,00
1.2.1	Subgrupo 1.- Administración Financiera	5.3.01.05	Telecomunicaciones	5.000,00	500,00	
1.2.1	Subgrupo 1.- Administración Financiera	5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	0,00		-201,60
1.2.1	Subgrupo 1.- Administración Financiera	5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	500,00		-290,56
1.2.1	Subgrupo 1.- Administración Financiera	5.3.08.02.01	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	3.000,00		-7,84
1.2.2	Subgrupo 2.- Registro De La Propiedad	5.8.04.07	Por Aplicación de Fondos Ajenos	400,00	500,00	
1.2.2	Subgrupo 2.- Registro De La Propiedad	8.4.01.03.01	Mobiliarios	1.500,00		-500,00
TOTALES					50.512,33	-50.512,33

ARTÍCULO 2.- Disponer la ejecución de la presente Resolución a la Jefatura Financiera y Administrativa del GAD Municipal.

ARTÍCULO 3.- Disponer al Analista de Proveeduría del GAD Municipal de Chunchi encargado del manejo del portal de compras públicas, se realice la reforma al PAC, de conformidad a los ítems detallados en el art. 1 de la presente resolución.



ARTÍCULO 4.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación y distribución de la Presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- Esta Resolución deberá ser publicada en la página WEB de la Institución y en la Gaceta Oficial Institucional, a través del departamento correspondiente.

ARTÍCULO 6.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

ARTÍCULO 7.- Notifíquese, cúmplase y ejecútese.

Dado y, firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, a los 15 días del mes de septiembre de 2021.

Atentamente,

Lic. Walter Narváez Mancero.

ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI.

Elabora: Secretaria General Municipal.....